

Cde. Expte. N° 17599/21 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Prorrógase la Licencia de Habilitación para la prestación de servicio de transporte escolar hasta el ciclo escolar correspondiente al año 2021, siempre que cumpla con las exigencias de mantener vigente la Verificación Técnica Vehicular, seguro de transporte escolar y/o toda aquella que disponga el D.E.

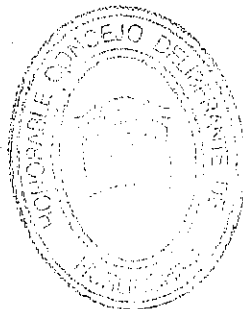
Art. 2°: Exímase a los vehículos de Transporte Escolar habilitados que se encontraren municipalizados en la jurisdicción del Municipio de Hurlingham, el pago de patentes de rodados correspondientes al año 2020.

Art. 3°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los dos días del mes de julio dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL N° 9199.


SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM